MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

N° 211 -2023-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 12 JUL. 2023

Visto: El Expediente N° 23-012051-001 que contiene la Nota Informativa N° 510-2023-OEPE-HNSEB de fecha 29 de mayo del 2023 emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; la Nota Informativa N°082-2023–OEI-HNSEB-2023 de fecha del 19 de marzo del 2023 emitido por el jefe de la Oficina de Estadística e Informática; el Memorando N° 442-2023-OEPE-HNSEB de fecha del 23 de mayo del 2023 emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; la Nota Informativa N°102-2023–OEI-HNSEB-2023 de fecha del 24 de mayo del 2023 emitido por el jefe de la Oficina de Estadística e Informática; el Memorando N°510-2023-OEPE-HNSEB de fecha del 29 de mayo del 2023 emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; la Nota Informativa N°577-2023-OL-EQ.PyA-N°236-HNSEB de fecha 06 de junio del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N°356-OEI-HNSEB-2023 de fecha del 15 de junio del 2023 emitido por el jefe de la Oficina de Estadística e Informática; el Memorando N°266-2023-OL-EQ.PyA-HSEB de fecha 28 de junio del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N°396-OEI-HNSEB-2023 de fecha del 04 de julio del 2023 emitido por el jefe de la Oficina de Estadística e Informática; el Memorando N°268-2023-OL-EPyA-HSEB de fecha 04 de julio del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe técnico N° 26-2023-EPI-OEPE-HNSEB de fecha 05 de julio del 2023 emitido por el Jefe (e) del equipo de Proyecto de Inversiones; el Memorando N°698 -2023-OEPE-HNSEB de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; la Nota Informativa N° 105 -2023-OEA-HNSEB de fecha 10 de julio del 2023 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

De conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en el artículo 16° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece la fase de formulación y evaluación del Ciclo de Inversión que se inicia con la elaboración de una ficha técnica o del estudio de pre inversión correspondiente;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 21 de enero de 2019, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen los procesos y disposiciones aplicables en la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Nota Informativa N°082-2023–OEI-HNSEB-2023, de fecha del 19 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Estadística e Informática informa que posee seis (06)

servidores los cuales se encuentra en estado de obsolescencia tecnología, que al tener equipos descontinuados y desfasados se corre el riesgo inminente de que estos equipos dejen de operar, lo que traería gran repercusión en la continuidad de los servicios que ofrecen por lo que solicita en calidad de urgente se sirva realizar las gestiones necesarias para la adquisición de seis (06) servidores;

Que, mediante Memorando N° 442- 2023-OEPE-HNSEB, de fecha del 23 de mayo de 2023, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita elaboración de sustento de reposicion,especificaciones técnicas y plano de Distribución de los equipos para los seis (06) servidores;

Que, mediante Nota Informativa N°102-2023–OEI-HNSEB-2023, de fecha del 24 de mayo de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Estadística e Informática remite información correspondiente a la formulación del IOARR por reposición para los seis (06) servidores;

Que, mediante Memorando N° 510-2023-OEPE-HNSEB, de fecha del 29 de mayo de 2023, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita estudio de mercado para los seis (06) servidores para la Oficina de Estadística e Informática;

Que, mediante Nota Informativa N°577-2023-OL-EQ.PyA-N°236-HNSEB de fecha 06 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Oficina de Estadística e Informática las observaciones de las especificaciones técnicas de los seis (06) servidores;

Que, mediante Nota Informativa N°356-2023–OEI-HNSEB-2023, de fecha del 15 de junio de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Estadística e Informática remite especificaciones técnicas actualizadas a la formulación del IOARR por reposición para los seis (06) servidores;

Que, mediante Memorando N°266-2023- OL-EQ.PyA-HSEB de fecha 28 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Estadística e Informática validación de estudio de mercado de los seis (06) servidores;

Que, mediante Nota Informativa N°396-2023–OEI-HNSEB-2023, de fecha del 04 de julio de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Estadística e Informática remite a la Oficina de Logística la validación de estudio de mercado de los seis (06) servidores;

Que, mediante Memorando N°268-2023-OL-EPyA-HSEB de fecha 04 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Estudio de Mercado de la IOARR, que adjunta el cuadro referencial de precios actualizados derivados de la indagación de mercado con un monto total de S/ 588,714.00 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Catorce con 00/100 soles) el cuadro referencia de precios se detalla en la tabla N° 001:

Que, mediante Informe técnico N° 26-2023-EPI-OEPE-HNSEB de fecha 05 de julio del 2023, el Jefe (e) del equipo de Proyecto de Inversiones informa que la formulación de la inversión por IOARR de reposición para la adquisición de los seis (06) servidores responde a necesidad de la situación actual de la UPS unidad de Estadística e Informática;

Que, mediante MEMORANDO N°698 -2023-OEPE-HNSEB de fecha 05 de julio del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que ha cumplido con el registro y aprobación del IOARR ADQUISICION DE SERVIDOR; EN ELHOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA cuenta con el CUI 2599398, y que se encuentra registrada en el Banco de Inversiones con sustento técnico en estado viable y aprobado;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Nº 211 -2023-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 12 JUL. 2023

N°	TIPO DE UNIDAD PRODUCTORA/ SERVICIO EN RED	UPSS/ UPS/ ACTIVIDAD	AMBIENTE	ACTIVO EXISTENTE	ACTIVO NUEVO				
				CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO ESTRATÉGICO SEGÚN LISTADO VIGENTE DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO ESTRATÉGICO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	HOSPITAL TERCER NIVEL	UNIDAD DE ESTADISTICAS E INFORMATICA	CENTRO DE DATOS	7408892000002	Servidor	SERVIDOR DE APLICACION	1	80,999.00	80,999.00
2	HOSPITAL TERCER NIVEL	UNIDAD DE ESTADISTICAS E INFORMATICA	CENTRO DE DATOS	7408892000003	Servidor	SERVIDOR DE BASE DE ALMACENAMIENTO	1	102,599.00	102,599.00
3	HOSPITAL TERCER NIVEL	UNIDAD DE ESTADISTICAS E INFORMATICA	CENTRO DE DATOS	7408892000004	Servidor	SERVIDOR DE APLICACION	1	80,999.00	80,999.00
4	HOSPITAL TERCER NIVEL	UNIDAD DE ESTADISTICAS E INFORMATICA	CENTRO DE DATOS	7408892000005	Servidor	SERVIDOR DE BASE DE DATOS	1	110,759.00	110,759.00
5	HOSPITAL TERCER NIVEL	UNIDAD DE ESTADISTICAS E INFORMATICA	CENTRO DE DATOS	7408892000006	Servidor	SERVIDOR DE BASE DE DATOS	1	110,759.00	110,759.00
6	HOSPITAL TERCER NIVEL	UNIDAD DE ESTADISTICAS E INFORMATICA	CENTRO DE DATOS	7408892000007	Servidor	SERVIDOR DE BASE DE ALMACENAMIENTO	1	102,599.00	102,599.00
								TOTAL	588,714.00

Que, con Nota Informativa N°104-2023-OEA-HNSEB de fecha 10 de julio del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del documento equivalente de la IOARR CUI N° 2599398 IOARR ADQUISICION DE SERVIDOR; EN EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA cuenta con el CUI 2599398;

J. ZUÑIGA B

Se ha revisado y evaluado la documentación que compone el Expediente Técnico y/o Documento equivalente, Informe de sustento con el cronograma de ejecución física y financiera, especificaciones técnicas de los equipos, memoria descriptiva de la inversión, presupuesto, estructura preliminar de costos y planos de distribución para la instalación de equipos de reposición;

De conformidad y en el uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y modificado mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 142-2008-MINSA, que aprueba y modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" y con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el **"Expediente Técnico y/o documento equivalente de las Especificaciones Técnicas, para la adquisición de Equipos por Reposición IOARR Código Único de Inversión (CUI) N° 2599398 ADQUISICION DE SERVIDOR; EN EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA;** con un monto de inversión de S/ 588,714.00 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Catorce con 00/100 soles) y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina Ejecutiva de Administración, conjuntamente con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico realizaran las acciones administrativas pertinentes para que el referido proceso de adquisiciones se realice dentro del marco normativo vigente invocado en la presente resolución y la correspondiente normatividad vigente.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
MC. MIGUEL ANGEL NARREA HUAMANI
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 22640 - RNE. 11556

MANH/EHMV/JCHP/DIMC/JLZB/AGGH
DISTRIBUCION.
( ) Dirección General
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina de Logística
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Comunicaciones
Archivo Central